



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE HABILITA A LOS JUECES Y SECRETARIOS DE ACUERDOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS CONFORME AL QUINTO TRANSITORIO DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 4636, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2008.

CONSIDERANDO

1.- La Ley Orgánica del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos, que entró en vigor el 22 de abril de 2021¹, señala en su artículo 11, fracción XIV, que la Magistrada propietaria de este Tribunal tendrá entre otras atribuciones aquellas que determinen las Leyes y normatividades aplicables.

2.- En consecuencia, el quinto transitorio en sus fracciones I, II y III de la abrogada Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4636, de fecha 18 de agosto de 2008, faculta a la Magistrada propietaria de este Tribunal a:

Crear un Juzgado Especializado, con competencia para conocer de las conductas tipificadas como delito, cometidas por adolescentes hasta antes del 15 de enero de 2008.

Que dicho Juzgado se encuentre integrado por un titular que será nombrado de manera directa por la Magistrada de este Tribunal y durará en su encargo el tiempo necesario para concluir los asuntos bajo su jurisdicción, se auxiliará de un Secretario de Acuerdos y del personal administrativo que sea necesario y que permita el Presupuesto de Egresos del Tribunal.

3.- Que el juzgado especializado que atenderá los asuntos señalados en el numeral que antecede debe seguir el trámite previsto en el artículo quinto transitorio de la abrogada Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4636, de fecha 18 de agosto de 2008.

¹ Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5935, de fecha 21 de abril de 2021.

Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes



TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



4.- Atendiendo a que actualmente este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, no cuenta con el juzgado especializado que se encargue de conocer las conductas tipificadas como delito, cometidas por adolescentes hasta antes del 15 de enero de 2008, se estima necesario habilitar a los jueces especializados y secretarios de acuerdos que integran este Tribunal para que conozcan y resuelvan dichos asuntos; los cuales serán asignados por riguroso turno que corresponda cuando se decline a este Tribunal un asunto de esa naturaleza.

5.- La habilitación antes citada no impacta el presupuesto de este Tribunal en virtud de que no se esta contratando de mas personal, ni tampoco las funciones y labores que tienen los jueces especializados en el sistema integral de justicia penal para adolescentes y los secretarios de acuerdos respectivamente; ya que estadísticamente este tipo de asuntos se reciben de uno a tres anualmente como máximo.

Por tanto, tengo a bien a expedir el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. - Se habilitan a los jueces especializados y secretarios de acuerdos que integran este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Morelos para que tengan competencia para conocer y resolver de las conductas tipificadas como delito, cometidas por adolescentes hasta antes del 15 de enero de 2008, en términos del quinto transitorio de la abrogada Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", numero 4636, de fecha 18 de agosto de 2008.

SEGUNDO. - Los jueces especializados y los secretarios habilitados en la tramitación de los asuntos a que hace referencia el presente Acuerdo General deberán ser tramitados bajo los lineamientos establecidos en el quinto transitorio de la abrogada Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4636, de fecha 18 de agosto de 2008 y durarán en su encargo el tiempo necesario para concluir los asuntos bajo su jurisdicción.

TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS



PODER JUDICIAL

TERCERO. – Los asuntos a que se refiere este Acuerdo General serán designados a los jueces especializados habilitados, bajo el turno que corresponda conforme a la oficialía de partes de este Tribunal.

CUARTO. - Notifíquese personalmente este acuerdo a los jueces y especializados y secretario de acuerdos de este Tribunal para los efectos conducentes.

QUINTO. - El presente acuerdo surte sus efectos a partir de la firma del mismo por parte de la Magistrada propietaria de este Tribunal.

SEXTO. - Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Tribunal, para que surta los efectos conducentes.

Así lo resuelve y firma la Maestra en Procuración y Administración de Justicia **ADRIANA PINEDA FERNÁNDEZ**, Magistrada Propietaria del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado Libre y Soberano de Morelos, en la ciudad de Xochitepec, Morelos, en fecha **DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS CONSTE. DOY FE. - -**



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO
DE JUSTICIA PENAL
PARA ADOLESCENTES



Instituto Judicial de la Juventud